



JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA 001-2017

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	DEL	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
Jaime Andrés García Urrea		Dirección Ejecutiva	29 de septiembre de 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En junio de 2017, CORNARE firmó el Convenio Marco N° 348-2017 con ISAGEN cuyo objeto consiste en: *Ejecución de la sexta fase del fortalecimiento del sistema regional de áreas protegidas y ejecución de la tercera fase de los Planes de Manejo Ambiental de las Reservas Forestales Protectoras Regionales PUNCHINÁ y SAN LORENZO.*

En desarrollo del objeto del Convenio se efectuará la actividad: Realizar procesos de enriquecimiento y recuperación de áreas degradadas con especies de bosque natural dentro y en el área de influencia de las Reservas Forestales Protectoras Regionales Punchiná y San Lorenzo. - adscrito al convenio N°348-2017 (CORNARE), N°47-746 (ISAGEN).

Las Reservas Forestales Protectoras buscan la conservación y preservación de los ecosistemas naturales y seminaturales, sin embargo, cuando estos ecosistemas se ven vulnerados por agentes antrópicos, surge la necesidad de proteger estos ecosistemas, lo cual implica realizar esfuerzos para restaurar la integridad ecológica de los ecosistemas mediante el enriquecimiento con especies valiosas para la conservación y preservación.

Los procesos de enriquecimiento y recuperación de las áreas degradadas permitirán a las comunidades la apropiación de conocimientos, la generación de escenarios para la participación, el manejo de los bosques integrando al desarrollo de actividades productivas y promoverá la economía sostenible.

Para realizar dicha actividad se suscribió el contrato interadministrativo N°466-2017 entre la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques "MASBOSQUES" y la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare "CORNARE. La Corporación MASBOSQUES ha llevado a cabo procesos de restauración ecológica y actualmente tiene a su cargo el convenio interadministrativo N°165-2017, cuyo objeto consiste en: Restauración ecológica de 40 ha, en la Reserva Forestal Protectora Regional Playas y en los Distritos Regionales de Manejo Integrado Peñol Guatapé y Camelias", adscrito al ct-2016 001532 A4 de EPM - contrato 527-2016 CORNARE.

Dentro de la ejecución del Contrato interadministrativo N°466-2017 celebrado entre la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques "MASBOSQUES" y la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", se requiere contratar las actividades de enriquecimiento y recuperación de áreas degradadas con especies de bosque natural dentro y en el área de influencia de las Reservas Forestales Protectoras



Regionales Punchiná y San Lorenzo. - adscrito al convenio N°348-2017 (CORNARE), N°47-746 (ISAGEN).

2. OBJETO

Lo constituye la obligación del contratista a favor de la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques MASBOSQUES de Realizar procesos de enriquecimiento y recuperación de áreas degradadas con especies de bosque natural dentro y en el área de influencia de las Reservas Forestales Protectoras Regionales Punchiná y San Lorenzo. – en el marco del contrato interadministrativo N°466-2017 celebrado entre la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques “MASBOSQUES” y la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare, adscrito al convenio N°348-2017 (CORNARE), N°. 47-746 (ISAGEN).

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS.

Realizar procesos de enriquecimiento y recuperación de áreas degradadas con especies de bosque natural dentro y en el área de influencia de las Reservas Forestales Protectoras Regionales Punchiná y San Lorenzo. – en el marco del contrato interadministrativo N°466-2017 celebrado entre la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques “MASBOSQUES” y la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare, adscrito al convenio N°348-2017 (CORNARE), N°. 47-746 (ISAGEN).

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	ENRIQUECIMIENTO VEGETAL	HA	30
2	MANTENIMIENTO A LA RESTAURACIÓN 1 AÑO	HA	30
3	AISLAMIENTO ENRIQUECIMIENTO	METRO LINEAL	1800
4	RESTAURACIÓN ESPONTÁNEA (20 HECTAREAS REPRESENTADAS EN METROS LINEALES	METRO LINEAL	1300
5	MANTENIMIENTO DE 24 HA DE RESTAURACIÓN QUE YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDAS.	HA	24
6	TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.	TALLERES	5
7	GASTOS ADMINISTRATIVOS, IMPREVISTOS (5% DEL TOTAL DEL PROYECTO)	GLOBAL	1



4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. DEL CONTRATISTA:

Ejecutar el objeto del convenio, conforme a los estudios y documentos previos realizando las siguientes actividades.

- a) Realizar el enriquecimiento vegetal de 30 Ha.
- b) Realizar el mantenimiento a la restauración de 30 ha durante 1 año.
- c) Realizar el aislamiento de enriquecimiento mediante el establecimiento de 1.800 metros lineales.
- d) Realizar el aislamiento de restauración espontánea de 20 ha mediante el establecimiento de 1.300 metros lineales.
- e) Realizar el mantenimiento de 24 ha de restauración que ya se encuentran establecidas.
- f) Realizar 5 talleres de sensibilización y educación ambiental.
- g) Asumir los gastos administrativos, impuestos y retenciones derivados del contrato.
- h) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

4.2. DE MASBOSQUES:

- a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
- b) Realizar la supervisión del contrato.
- c) Proporcionar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de las actividades programadas.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De conformidad con lo preceptuado dentro del Capítulo V "CRITERIOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN" del Manual de Contratación de la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques MASBOSQUES, los factores de evaluación dentro del presente proceso de selección serán:

- a) **PRECIO:** El menor precio ofertado.



b) EXPERIENCIA: La mayor experiencia específica en la ejecución de contratos de restauración ecológica. (En caso de presentarse empate en el precio de las ofertas el presente criterio será el factor de desempate).

6. FACTORES HABILITANTES:

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, Los proponentes deberán allegar sobre cerrado en el que se contengan los requisitos indicados a continuación.

- a) Carta de presentación de la propuesta, donde se discrimine económicamente los precios unitarios de cada una de las especies a suministrar al igual que del transporte de las mismas.
- b) Certificado de existencia y representación legal.
- c) Certificados de experiencia dentro del desarrollo de contratos de suministro y transporte de material vegetal.
- d) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o propietario.
- f) Registro único tributario "RUT".
- g) Certificado de aportes integrales a la seguridad social.

7. ANALISIS PRESUPUESTAL Y ECONÓMICO:

El valor presupuestado por la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques "MASBOSQUES" para la ejecución del presente objeto contractual es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$253.217.179)**, el mismo se determinó con base en un análisis de los precios del mercado.

7.1. DESTINACIÓN DEL PRESUPUESTO:

RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS		
ITEM	PROYECTO	VALOR TOTAL
1	"Realizar procesos de enriquecimiento y recuperación de áreas degradadas con especies de bosque natural dentro y en el área de influencia de las Reservas Forestales Protectoras Regionales Punchiná y San Lorenzo. – en el marco del contrato interadministrativo N°466-2017 celebrado entre MASBOSQUES y CORNARE, adscrito al convenio N°348-2017 (CORNARE), N°. 47-746 (ISAGEN).	\$253.217.179
VALOR TOTAL		\$253.217.179



8. PLAZO:

El plazo del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del mismo a través de la aprobación de la garantía constituida a favor de MASBOSQUES.

9. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se pagará a través de actas de avance según actas de entrega, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el visto bueno del Director Ejecutivo de MASBOSQUES y el soporte de paz y salvo de los pagos a la seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato se realizará de conformidad con el procedimiento de CONVOCATORIA PÚBLICA, prevista dentro del literal A "CONVOCATORIA PÚBLICA" del CAPITULO IV "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS" para las contrataciones de bienes y servicios cuya cuantía sea superior a Doscientos Cuarenta y Cinco (245) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentren dentro de las excepciones del presente manual. descritos en el Manual de Contratación de la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques "MASBOSQUES".

11. FECHA DE CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas en físico en sobre cerrado en las instalaciones de la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques "MASBOSQUES" en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente invitación nueve (9) de octubre de 2017 finalizando el doce (12) de octubre de 2017.

12. GARANTÍAS REQUERIDAS:

De conformidad con la experiencia de la entidad en la ejecución de este tipo de contratos se exige la constitución de póliza o garantía a favor de la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques "MASBOSQUES" que contenga los siguientes amparos:

12.1 DE CUMPLIMIENTO. Por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

12.2. DE CALIDAD DEL SERVICIO. Por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

12.3. PAGO DE SALARIOS. Por un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.



JAIME ANDRES GARCIA URREA
Director Ejecutivo MASBOSQUES
CONTRATANTE